



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-08752058-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-08752058-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 1/18 (CAF), para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental, de la Obra "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado", en el marco del Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 9088 (Etapa I), y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido en las Directrices y Lineamientos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en el artículo 17, apartados 1 y 2 inciso a) "Etapa Múltiple" y b) "Internacional", del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1.299/16, el Decreto Ley N° 7.647/70 y la Ley N° 14.812 de Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, prorrogada por Ley N° 15.022;

Que mediante la Resolución N° RESOL-2018-596-GDEBA-SSADMMIYSPGP de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado a la Licitación Pública Internacional de referencia , con un presupuesto oficial de pesos ciento veintiséis millones (\$126.000.000), y un plazo de ejecución de hasta mil cuatrocientos cuarenta (1440) días corridos, que corresponden hasta treinta y seis (36) meses de obra y doce (12) meses de período de conservación corridos a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra;

Que se han cumplimentado las debidas publicaciones conforme PD-2018-25863848-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PD-2018-26458267-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PD-2019-26458679-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PD-2018-26460086-GDEBA-DBYSMIYSPGP y PD-2018-26464890-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PD-2018-26465134-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PD-2018-26733184-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PD-2018-26970282-GDEBA-DBYSMIYSPGP y PD-2018-29950708-GDEBA-DBYSMIYSPGP, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, sitio de Internet del Organismo Ejecutor, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, diarios Ámbito Financiero y El Cronista, y en el sitio web de Naciones Unidas, respectivamente;

Que por Resolución N° RESOL-2019-180-GDEBA-SSADMMIYSPGP de fecha 19 de marzo de 2019, se autorizó el traslado de la fecha de apertura de la referida Licitación al 22 de abril de 2019 a las 11:00 horas;

Que mediante NO-2019-07684675-GDEBA-DPOMYFBMEGP la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento del Ministerio de Economía solicitó información sobre el estado del proyecto "Construcción del Acueducto Río Colorado";

Que en consecuencia la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, mediante NO-2019-08006668-GDEBA-SSIHMIYSPGP solicita informe de los distintos procedimientos relacionados con el referido Proyecto;

Que al efecto, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas por NO-2019-08320972-GDEBA-DPAYCMIYSPGP manifiesta que la Obra del Acueducto Río Colorado, es una obra necesaria y decisiva para la solución de la problemática de abastecimiento de agua en la región, no obstante ello, por oportunidad, mérito y conveniencia, se elevan distintas alternativas de trabajo, que de contar con la aprobación de las autoridades competentes, podrían iniciarse en el transcurso del año;

Que, asimismo, la citada Dirección entiende que cuenta con elementos suficientes para poder avanzar en el corto plazo en una restructuración de la secuencia técnica de los componentes del programa vigente e incorporando aquellos otros necesarios, sin alterar la esencia del Programa en su conjunto y alineando la disponibilidad de recursos que se defina a partir del dimensionamiento de cada uno de los proyectos específicos que se diseñen;

Que ha tomado conocimiento de lo mencionado precedentemente el Subsecretario de Infraestructura Hidráulica por NO-2019-08383836-GDEBA-SSIHMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-09197923-GDEBA-UCPOMIYSPGP, la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), por nota RA/119/19 ha tomado conocimiento de la decisión de cancelación, entre otros, del presente procedimiento licitatorio;

Que mediante NO-2019-09204177-GDEBA-SSADMMIYSPGP y NO-2019-09235126-GDEBA-DPCYCMIYSPGP tomaron intervención en las presentes actuaciones quien suscribe y la Dirección de Compras y Contrataciones, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.981, Decreto Reglamentario Nº 1300/16 y la Ley Nº 7647/70;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto el llamado a la Licitación Pública Internacional Nº 1/18 (CAF), para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental, de la Obra "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado", en el marco del Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 9088 (Etapa I).

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.